



OFICIO N° 013/2022

SANTIAGO, 02 de marzo de 2022

Ant.: Carta, de 21 de febrero de 2022,
de la H. Senadora (e), señora
Fabiola Campillai Rojas.

Mat.: Solicitud que indica.

A: HONORABLE SENADORA (e), SEÑORA FABIOLA CAMPILLAI ROJAS.

DE: SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO RESOLUTIVO DE
ASIGNACIONES PARLAMENTARIAS, SEÑOR IGNACIO CASTILLO VAL.

Que, mediante la carta del antecedente, Ud. ha solicitado a este Consejo se le autorice contratar, por las razones que indica, un asistente personal y un conductor, para que la apoyen en el desempeño de su nueva función y que, en todo caso, ambos sean remunerados *“fuera de lo que corresponde a su dieta como parlamentaria y al presupuesto regular asignado como asignación parlamentaria”*.

Sobre el particular, luego de analizar los antecedentes de la solicitud y la regulación vigente en la materia, el Consejo acordó, en forma unánime, en su sesión telemática de 2 de marzo del año en curso, informar a Ud. lo siguiente:

1) Que, conforme se dispone en los artículos 66 de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y 1° del Reglamento del Consejo Resolutivo de Asignaciones Parlamentarias, el Consejo únicamente tiene facultades para determinar el monto, destino, reajustabilidad y criterios de uso de los fondos públicos, destinados por cada Cámara a financiar las asignaciones parlamentarias, y cuyo monto se determina anualmente.

2) Que, como ya se adelantó en el exordio del oficio, en su comunicación se indica expresamente que la contratación que se solicita, sea del asistente personal como del conductor, debe financiarse con un presupuesto distinto al de su dieta y al de su asignación parlamentaria.

3) Que, en razón de lo anterior, no corresponde que este Consejo emita un pronunciamiento respecto de su solicitud, porque los gastos que se pretenden imputar no serían cubiertos por su asignación, condición *sine qua non* para hacerlo.



4) Que, por otra parte, en su comunicación Ud. señala que la contratación –en el caso del personal de apoyo- debería ser con cargo al Senado y en régimen de jornada completa, por lo que correspondería que sea esa Corporación, seguramente a través de su Comisión de Régimen Interior, la que debiera autorizar su solicitud, pues ello implica un gasto en el presupuesto institucional.

5) Que, no obstante lo anterior, si en el futuro se decidiera que alguna de esas contrataciones sea financiada con cargo a su asignación parlamentaria, el Consejo estará atento a su consulta para evacuar una respuesta, a la brevedad posible.

Lo que tengo a honra informar a U.S.

Dios guarde a U.S.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ignacio Castillo Val".

IGNACIO CASTILLO VAL
Secretario Ejecutivo

Cc.: Secretario General del Senado.

Coordinadora del Comité de Auditoría Parlamentaria.